



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARAMENTO DE FOMENTO

ASUNTO: Aprobación Bases para la formación de Bolsa de empleo para cubrir los puestos que se indican del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016.

RMC/IS/

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Las presentes encuentran motivación en la propuesta que dirige el Sr. Concejal Delegado de Playas, con fecha 07 de julio de 2016, que reproduzco literalmente:

<< Acabado el proceso selectivo para formación de una Bolsa de empleo, en concreto para los puestos de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado en Enfermería (D.U.E) y socorristas, y de otra nueva bolsa de empleo, resulta que tan sólo se presentó una aspirante para la Bolsa de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado en Enfermería (D.U.E), la cual según llamada telefónica recibida indicó que no se presentaba porque le ofertaron trabajo en el Servicio Andaluz de Salud, lo que conlleva a abrir, con carácter de urgencia, nueva convocatoria y bases para la formación de una Bolsa de empleo para cubrir los puestos de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado en Enfermería (D.U.E) que se precisan en el Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016. >>

OBJETIVOS.

Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria (primeros auxilios y urgencias).

a) El Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas tiene como objetivo prioritario garantizar a todos los usuarios de la playa que lo necesiten una asistencia sanitaria de Primeros Auxilios en primera instancia, de enfermería en segundo nivel o facultativa si las lesiones lo requieren.

b) Garantizar, en caso necesario, el traslado sanitario del paciente al centro hospitalario que se designe, en óptimas condiciones de estabilización mediante aplicación de técnicas de soporte vital básico.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

El contenido del servicio público a prestar por el Ayuntamiento de Tarifa tendrá como objetivo general reforzar la atención, asistencia y prevención de accidentes y establecer un dispositivo que permita la rápida coordinación de los medios existentes para el salvamento en las playas, y se concreta en la prestación de los servicios de asistencia sanitaria de primeros auxilios y urgencias, por personal sanitario titulado; así como la cobertura del servicio de vigilancia y salvamento, de las Playas del término de Tarifa.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE PLAYAS 2016

PERSONAL SANITARIO.

Todo el personal sanitario (Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E), dispondrá de la titulación necesaria para el desempeño de sus funciones en los términos previstos en la legislación vigente. El personal de enfermería deberá estar colegiado en el correspondiente colegio profesional, y acreditar formación específica en materia de urgencias y emergencias sanitarias.

HORARIO Y PERÍODO

Temporada alta.

- Periodos: 1 de julio al 31 de agosto en horario de 11:00 a 21.00.

Otras actividades y eventos.

Del 15 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre en horarios previstos para actividades y eventos.

FUNCIONES DEL PERSONAL.

Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E):

Será el responsable de la sección de asistencia sanitaria y coordinará bajo la supervisión del Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue las actuaciones del personal de enfermería. Prestará servicios en el Botiquín Central y se tendrá que desplazar a otros puntos o en la ambulancia cuando a su criterio sea técnicamente necesario. Serán los responsables de cada botiquín, sometiéndose a la coordinación del Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue. Aunque sus labores de trabajo inicialmente son los botiquines, podrán ser requeridos para que se desplacen en las inmediaciones para atender enfermos o heridos, a fin de realizar una valoración previa que transmitirán al Centro Sanitario.

Mantendrán un libro de registro del que realizarán extractos estadísticos diariamente, entregándolos con posterioridad al Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue.

RECURSOS:

HUMANOS:

El dispositivo comenzará con un servicio mínimo que se verá incrementado en función de las necesidades.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MATERIALES SANITARIOS:

I. Instalaciones de botiquines

El Ayuntamiento de Tarifa (Delegación Municipal de Playas y Medio Ambiente) facilitará las dependencias destinadas a botiquines de playa en perfecto estado de conservación y dotadas de luz y agua corriente y señalización, así como de accesos adecuados para la actividad prevista.

II. Recursos materiales sanitarios

Se distribuirán en las distintas temporadas conforme al siguiente cuadro:

Temporada Alta

Una ambulancia asistencial destinada al soporte vital básico que cumpla los requisitos previstos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, que deben cumplir las ambulancias a nivel nacional (**Ambulancia Tipo "B" (SVB)**).

Dos ambulancias no asistenciales de clase A1 que cumpla los requisitos previstos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.

8 botiquines.

Mobiliario sanitario según normativa sanitaria.

- Las distintas ambulancias estarán en posesión de la correspondiente autorización de funcionamiento actualizada expedida por la Consejería de Salud.
- Previamente al inicio de la actividad todos los botiquines deberán disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento expedida por la Consejería de Salud.

Comunicaciones

Los distintos botiquines, así como las ambulancias, estarán intercomunicados por un sistema vía radio por frecuencias autorizadas, y a poder ser por dispositivos de telefonía móvil que garanticen las comunicaciones en cualquier circunstancia.

Botiquines

Cumplirán con los requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los sanitarios serán los responsables del correcto uso de los botiquines, no permitiendo la estancia de más de un socorrista en este lugar, así como de personas ajenas al botiquín, que no precisen asistencia sanitaria, entendiéndose como ajenos aquellos que no tengan asignado su puesto de trabajo en dicho botiquín.

Así mismo, no permitirá que dichas instalaciones, y en especial la asistencial, sean utilizadas para dormir, descansar o similar, por persona alguna que no sea catalogada como paciente.

PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS

Firma 2 de 2	12/07/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los distintos problemas que puede acarrear el establecimiento de un color determinado de bandera en una playa, solo puede aconsejar pautas de actuación a los usuarios ante determinadas situaciones de riesgo, hace necesario que dichos cambios sean responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por lo que se crea un protocolo de actuación por el Servicio Vigilancia y Salvamento en Playas para determinación diaria o cambio de color de las banderas.

El cambio de banderas se realizará en función de las circunstancias que se den, debiendo quedar registrado dichos cambios, horarios, zonas, motivos, etc. >>

Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- Informe del Departamento de Fomento.

FUNDAMENTOS

Analizada la Memoria de la Concejalía proponente de la contratación y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la formación de nueva Bolsa, con carácter de urgencia, para la contratación del personal y cubrir los puestos de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado en Enfermería (D.U.E) que se precisen en el Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016, tal y como señala la propuesta del concejal.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de la nueva Bolsa de empleo del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 que regirá la selección del personal laboral temporal con las características que se indican.

PRIMERA: OBJETO DE LAS BASES.

1.- Normas generales.- El objeto de la presente convocatoria y las Bases de la Bolsa de empleo del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 es la contratación laboral temporal en régimen de duración determinada, del personal que se precise para atender los servicios previstos en el Plan de Vigilancia y Salvamento de Playa del término Municipal de Tarifa para la temporal 2016, que comenzará con un servicio mínimo que se incrementará paulatinamente en función de las necesidades del servicio, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y formación de nueva bolsa de trabajo, y cuyo régimen retributivo será el correspondiente a la tabla retributiva del Convenio Colectivo en vigor aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2012 (BOP CADIZ N° 36, 22.2.2013).

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	11/07/2016	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	12/07/2016	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE AUXILIAR TECNICO SANITARIO (A.T.S) o DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (D.U.E)

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E), o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

REMUNERACIÓN.

Denominación: Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E):

Categoría profesional: Grupo II

Duración del contrato: En función de las necesidades del servicio.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado que tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2016 que será operativo en función de las necesidades del servicio.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.

Funciones de los puestos de trabajo.

Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E):

Será el responsable de la sección de asistencia sanitaria y coordinará bajo la supervisión del Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue las actuaciones del personal de enfermería. Prestará servicios en el Botiquín Central y se tendrá que desplazar a otros puntos o en la ambulancia cuando a su criterio sea técnicamente necesario. Serán los responsables de cada botiquín, sometiéndose a la coordinación del Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue. Aunque sus labores de trabajo inicialmente son los botiquines, podrán ser requeridos para que se desplacen en las inmediaciones para atender enfermos o heridos, a fin de realizar una valoración previa que transmitirán al Centro Sanitario.

Mantendrán un libro de registro del que realizarán extractos estadísticos diariamente, entregándolos con posterioridad al Concejal Delegado de Playas o empleado en quien delegue.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Administrativo Común durante el plazo de cinco días naturales contados desde el día de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y página web.

6.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

Fase de Oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio en la totalidad de sus apartados.

Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E) y conductor de ambulancias.

Se trata de realizar una prueba escrita que constará de 20 preguntas tipo test (Valor máximo de 10 puntos) y dos preguntas de desarrollo (Valor máximo de 10 puntos relacionada con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar y en particular relacionadas con: primeros auxilios, atención, urgencias y traslados.

Fase de Concurso: (hasta un máximo de 8 puntos)

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1.- Por experiencia profesional: (hasta 3 puntos)

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (A.T.S-DUE o socorrista), a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (A.T.S-DUE o socorrista), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

— De 100 a más horas.....	1 puntos
— De 75 o más horas.....	0,85 punto
— De 50 o más horas.....	0,75 puntos
— De 25 o más horas.....	0,5 puntos
— De 15 o más horas.....	0,20 puntos

1.3) - Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Tarifa, para miembros en activo y/o Cruz Roja: (3 puntos).

- Menos de 15 horas 0,50 puntos

Firma 2 de 2	12/07/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Desde 16 a 25 horas 1 punto.
- Desde 26 a 50 horas 2 puntos.
- Más de 50 horas 3 puntos

1.4) Titulaciones Académicas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir:
(hasta un máximo de 1 punto)

- Licenciatura: 1 puntos.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0'25 puntos.

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que guarden relación con el puesto de trabajo a cubrir. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones que guarden relación con el puesto de trabajo a cubrir.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.- La calificación del ejercicio que consta la fase de oposición será tal y como se establecen, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de cinco puntos.

2.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición). No obstante, y en caso de empate, el tribunal podrá valorar los aspectos socioeconómicos.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes a la de la fase de concurso, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de los candidatos de la nueva BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LOS PUESTOS DE AUXILIAR TÉCNICO SANITARIO (A.T.S) O DIPLOMANDO UNIVERSITARIO (D.U.E) DEL PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA TEMPORADA 2016.

Las personas que pasen a formar parte de la Bolsa de trabajo temporal, podrán cubrir los puestos que se necesiten en la temporada del Plan de Vigilancia y Salvamento de Playas 2016, en los términos previstos en estas bases y siempre que no hayan sido excluidos de la Bolsa.

2.- Al Sr. Alcalde le corresponde el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal para cubrir los puestos que se necesiten.

Firma 2 de 2	12/07/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3.- La resolución de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

4.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento — Departamento de Personal— en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda.

5.- Quienes en el plazo señalado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrá optar a una bolsa de empleo para cubrir los puestos que se indican del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016, quedando anuladas todas las actuaciones de la Comisión de Selección al respecto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por falsedad en su instancia.

COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente: D. José Fernando Sena Mesa.
Suplente del Presidente: D. José María Barea Bernal.
- b) b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales:
 - Primer Vocal.- D. Carlos Rodríguez Alba.
Suplente D^a María José Lara Santos.
 - D. Segundo Vocal.- D. Ramón Moya Canas.
Suplente D^a Concepción Martín Recio.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. La Comisión de Selección podrá contar con la asistencia de asesores técnicos para realizar las pruebas físicas de los socorristas.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

4.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	11/07/2016	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	12/07/2016	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

BASE FINAL.

Primera.- Formación de una nueva bolsa de empleo, con carácter de urgencia, para los puestos de **Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E)** del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 con vigencia para la temporada de playas de 2016.

Finalizada la valoración prevista en el apartado 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN., y una vez hecha pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días naturales ante la Comisión de Selección, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por la Comisión de Selección.

La relación definitiva con los aspirantes que conforman la bolsa de empleo para cubrir las necesidades que se precisen en el Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

SEGUNDA.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D/D^a natural y vecino/a de , con
domicilio en c/ de la localidad de y DNI
número

por la presente,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las nuevas bases de la convocatoria de la Bolsa de empleo del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 para el puesto de “.....” y con la finalidad de cubrir el mismo como personal laboral temporal PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE PLAYAS TEMPORADA 2016.

Que reúno los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para poder participar en las pruebas selectivas.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SOLICITA

Poder participar en las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

Que se acompaña los siguientes documentos:

- Experiencia profesional:
 - Certificados de empresas.
 - Contratos de trabajo y,
 - Vida laboral
- Formación:
 - Cursos de formación
 - Perfeccionamiento específico.

Tarifa, de de 2016

Fdo.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

CONVOCATORIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

Experiencia profesional:	Hasta 3 puntos
1.1.- Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (A.T.S-DUE), a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.	

1.2. <u>Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:</u> (hasta un máximo de 1 puntos)	
---	--

1.3.- <u>Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Tarifa, para miembros en activo y/o Cruz Roja:</u> (3 puntos).	Hasta 3 puntos
--	----------------

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Menos de 15 horas	0,50 puntos.	
Desde 16 a 25 horas	1 punto.	
Desde 26 a 50 horas	2 puntos.	
Más de 50 horas	3 puntos.	

1.4.- Titulaciones Académicas que guarden relación con el puesto de trabajo a cubrir: (hasta un máximo de 1 punto)	Hasta 1 punto
Licenciatura: 1 puntos.	
Diplomado universitario: 0,50 puntos.	
Técnico superior en formación profesional o equivalente que guarde relación con el puesto de trabajo a cubrir: 0'25 puntos.	

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados.

En Tarifa, a de de 2016

Fdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Tarifa y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
12/07/2016
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f258e6a27eaa4a1aafde845a2eb04851001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1979 - Fecha Resolución: 11/07/2016

